

ACUERDO No. 10

(Mayo 13 de 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO Y CENTRO DE MEMORIA DE LA CIUDAD DE PAIPA”.

La comisión que estudió el presente proyecto de acuerdo lo aprobó en primer debate así **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO Y CENTRO DE MEMORIA DE LA CIUDAD DE PAIPA”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las Conferidas en el artículo 313 numeral 6, Ley 379 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear el Programa de Vigías del Patrimonio y el Centro de Memoria en el Municipio de Paipa, el cual estará adscrito a la oficina de Cultura y Juventud de Paipa.

ARTICULO SEGUNDO: El Objetivo Principal de los Vigías del Patrimonio es fomentar la participación ciudadana, encaminada hacia la apropiación social del patrimonio cultural, bajo el esquema de voluntariado donde la comunidad se organizará para trabajar alrededor de un propósito común: identificar, reflexionar, valorar, conservar y difundir el legado cultural del municipio.

ARTICULO TERCERO: El Objetivo del Centro de Memoria es promover el rescate, registro y salvaguarda de la memoria de los Paipanos, generando espacios de identidad y pertenencia a través del conocimiento y la apropiación del patrimonio local.

ARTICULO CUARTO: Podrán Participar en estos Programas, toda la comunidad de manera individual o colectiva, Organizaciones con Interés en trabajar a favor del patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO: Las Líneas de Acción a Trabajar con el Programa Vigías del Patrimonio y El Centro de Memoria Serán:

1. VIGIAS DEL PATRIMONIO

1.1 Conocimiento y valoración del patrimonio cultural

1.2. Formación y divulgación del patrimonio cultural

1.3. Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio

Parágrafo: Los grupos de Vigías pueden diseñar y desarrollar propuestas y planes de trabajo referentes a la preservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.

2. CENTROS DE MEMORIA

2.1. Expresiones de la memoria: Proyectos de creación sustentados en la capacidad de la creación de las artes, las letras, los medios y en el pensamiento normal.

2.2. Diversidad de la memoria: Realizar Programas dirigidos a promover el patrimonio inmaterial y la memoria local.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal, a través de la Oficina de Cultura y Juventud podrá gestionar recursos a través de convenios y proyectos para propender por la sostenibilidad del programa.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los trece días (13) días del mes de mayo de Dos Mil Nueve (2009).

**JOSÉ MEDARDO LEGUIZAMO DÍAZ
RODRÍGUEZ**

Presidente Concejo

LUIS GUILLERMO REYES

Primer Vicepresidente

**DANNY FABIÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ
PÉREZ**

Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL JUTINICO

Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa

Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días once (11) de mayo y trece (13) de mayo de Dos mil Nueve (2009).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ

Secretaria General